

MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES
SECRETARIA COMUNAL DE PLANIFICACION
AFG/MAFV

SECCION 1ª N° 4009 /

LAS CONDES, 06 DIC. 2010

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE: El Decreto Alcaldicio Sección 1ª N° 1806 de 17 de Noviembre de 1989 y las modificaciones contenidas en los Decretos Alcaldicios Sección 1ª N° 2749 de 27 de octubre de 2000 y N° 237 de 23 de enero de 2001; la Providencia N° 26455 de 13 de abril de 2010; la presentación de Movistar de 13 de abril de 2010; el Informe Secplan N° 78 de 16 de abril de 2010; el memo N° 199/2010 del Departamento de Inspección y Prevención de Riesgos; las fotografías acompañadas; los correos electrónicos de 10 de mayo de 2010, 28 de julio de 2010, 18 de noviembre de 2010 y 30 de noviembre de 2010; lo dispuesto en el Decreto Alcaldicio Sección 1ª N° 2681 de 1 de Junio de 2010 y en uso de las facultades que me han sido delegadas por Decreto Alcaldicio Sección 1ª N° 4117 de 21 de Diciembre de 2004;

DECRETO:

1.-MODIFICASE EL NUMERAL 1 del Decreto Alcaldicio Sección 1ª N° 1806 de 17 de noviembre de 1989 que dio en concesión a la compañía de teléfonos de Chile S.A., los espacios públicos que se indican en el referido decreto para la instalación de 53 cabinas telefónicas en el sentido siguiente:

“1.- OTORGASE PERMISO PRECARIO a la empresa TELEFONIA CHILE S.A., RUT N° 90.635.000-9, representada por Oliver Alexander Flógel, cédula nacional de identidad N° 21.252.608-8, ambos con domicilio en Avenida Providencia N° 111, comuna de Providencia para instalar 7 casetas con teléfonos públicos en los espacios públicos que se indican:

- 1.- Apoquindo frente al N° 3307, una caseta con dos aparatos telefónicos.
- 2.- Apoquindo frente al N° 7071, una caseta con dos aparatos telefónicos.
- 3.- Apoquindo frente al N° 4506, una caseta con dos aparatos telefónicos.
- 4.- Apoquindo frente al N° 6095, una caseta con un aparato telefónico.
- 5.- Avenida Las Condes frente al N° 12.265, una caseta con dos aparatos telefónicos.
- 6.- Gilberto Fuenzalida frente al N° 141, una caseta con un aparato telefónico.
- 7.- Las Tranqueras frente al N° 990, una caseta con dos aparatos telefónicos.”

2.- En todo lo no modificado se mantiene vigente el Decreto Alcaldicio Sección 1ª N° 1806 de 17 de noviembre de 1989 y sus modificaciones.

3.- Notifíquese a la empresa TELEFONÍA CHILE S.A., a través de su representante legal personalmente o por cédula, por el Secretario Municipal.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

**FDO.: OMAR SAFFIE LAMAS
JORGE VERGARA GOMEZ**

**ADMINISTRADOR MUNICIPAL
SECRETARIO MUNICIPAL**

Lo que comunico a usted para su conocimiento y fines consiguientes.

Atentamente,

**JORGE VERGARA GOMEZ
SECRETARIO MUNICIPAL**



- Interesado
- Secretaría Municipal
- Dirección de Control
- Secplan 2
- Dirección de Administración y Finanzas
- Dirección de Tránsito y Transporte Público
- Depto. de Inspección de Tránsito
- Depto. de Patentes Municipales
- Tesorería Municipal
- Depto. de Inspección y Prevención de Riesgos
- Depto. de Finanzas
- Of. de Partes

20101201_MAFV_DTO 2010 MODIF PERMISO MOVISTAR D 141